

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	7058
Resoluciones	_____	7058
Licitaciones	_____	7064
Varios	_____	7069
Transferencias	_____	7071
Convocatorias	_____	7071
Colegiaciones	_____	7072
Sociedades	_____	7072

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7074
Varios	_____	7077
Sucesiones	_____	7086

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7095
---	-------	------



Sección Oficial

Decretos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 185

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 2206-11002/12

Otorgar un subsidio y autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago, a favor de la Asociación Civil San Jorge para la Promoción del Deporte, del Partido de Quilmes, para ser destinado a la promoción del deporte.

DECRETO 623

La Plata, 3 de agosto de 2012.
Expediente N° 2425-563/12

Designar en el cargo de Administrador General de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, a Antonio Maltana.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 626

La Plata, 3 de agosto de 2012.
Expediente N° 2400-4875/07 alc. 3

Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 3.207/06.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 596

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2164-419/11

Aprobar el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, representado por el señor Secretario de Deportes, Alejandro Rodríguez y el señor Fernando L. Collino, en carácter de presidente de la Asociación Civil La Mesa, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno que como Anexo Único integra el presente acto y por el cual se otorga a esta última un subsidio por la suma de pesos (\$ 160.000), para ser destinado a solventar los gastos de organización, arbitraje, traslado y desarrollo de los equipos que participan en la Liga de Fútbol de Moreno.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 597

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 21200-35005/11 y agreg.

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Resaka S.R.L., por el pago de diversas facturas, por el servicio de racionamiento de cocido diario, prestado durante el período comprendido entre los días 7 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, para diversas Unidades Penitenciarias.

DECRETO 599

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 21100-224850/11

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono a favor de la firma Alcatel Lucent de Argentina S.A. de la factura tipo B n° 0022-00000090, por un monto total de \$ 1.185.749,99, por el servicio de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones de centrales telefónicas y de los sistemas de atención de emergencias 911, brindado durante el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2010 y el 28 de junio de 2011.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 601

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2400-3037/12

Autorizar al Ministerio de Infraestructura a delegar en el Ministerio de Salud la ejecución de las Unidades de Pronta Atención (UPA-24), a construirse en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al prototipo obrante en el Anexo Único del presente.

DECRETO 604

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2402-594/12

Aprobar el Convenio Único de Colaboración y Transferencia y su Anexo suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la realización de la obra: "Restauración y Puesta en Valor del Cine Teatro General Justo José de Urquiza", Isla Martín García.

DECRETO 605

La Plata, 31 de julio de 2012.
Expediente N° 2400-2967/12

Aprobar la Revisión "D" del Proyecto ARG/08/027 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado "Proyecto de Mejora de la Gestión del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por el Decreto N° 3.214/09.

DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN DECRETO 640

La Plata, 8 de agosto de 2012.
Expediente N° 22400-18698/12

Limitar, a partir del 12 de diciembre de 2011, la designación de Santiago Andrés Cafiero como Representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires, Morón (E.P.I.B.A.M.), y designar al Subsecretario de Industria, Comercio y Minería Sergio Andrés Woyecheszen, a partir del 1° de enero de 2012 en dicho cargo.

DECRETO 641

La Plata, 8 de agosto de 2012.
Expediente N° 22400-17634/12

Designar en el Ministerio de la Producción a partir del 15 de mayo de 2012 a Héctor Osvaldo González, como Presidente del Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca, Coronel Rosales.

DECRETO 642

La Plata, 8 de agosto de 2012.
Expediente N° 22400-17550/12

Disponer, a partir del 12 de diciembre de 2011, el cese de Daniel Antonio Gurzi en el cargo de Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 241/12

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 88/98, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2105/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el hecho del que resultara víctima fatal el señor Alberto Fuente (empleado de EDEA S.A.), al recibir una descarga eléctrica, en ocasión de realizar tareas relacionadas al retiro de un reconector ubicado en Moreno y López y Planes de la localidad de Pila, el día 3 de mayo de 2012;

Que la Distribuidora señaló en la planilla de Registro de Incidentes que: "...el Sr. Fuente Alberto junto con los ayudantes Etchevery Juan y Etchevery Jaime, todos ellos empleados de EDEA se encontraban realizando tareas consistentes en retirar un reconnector ubicado en Moreno y López y Planes de la localidad de Pila, circunstancia en la cual el primero recibe una descarga, falleciendo momentos después. El hecho ocurre en ocasión en que el Sr. Fuente se disponía a conectar un cable sobre uno de los seccionadores fusibles, momento en el cual habría tocado el cable de bajada al seccionador fusible "lado fuente"...el personal actuante incumplió en el caso dos de las 5 Reglas de Oro, en este caso detección de ausencia de tensión y colocación de puesta a tierra..." (f 2);

Que el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, solicitó a la Distribuidora la información detallada en la Nota N° 2030/12 obrante a foja 5;

Que, en respuesta, EDEA S.A. produjo el informe requerido, adjuntando plano de la zona del accidente, seis (6) copias fotográficas e informe de actividades de capacitación del personal (fs 9/13);

Que en el citado informe la Distribuidora describió el hecho y forma del accidente y manifestó que "...el operario había recibido toda la capacitación necesaria para el desarrollo de las tareas en cuestión...la falta de cumplimiento de las reglas de seguridad obedece a una falta del operario...";

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica, destacando que "...La distribuidora manifiesta que el operario accidentado había recibido la capacitación necesaria para el desarrollo de las tareas en cuestión, por lo cual manifiesta que la falta de cumplimiento de las reglas de seguridad obedece a una falta del operario, no lo acredita con pruebas fehacientes..." (f 14),

Que, llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimó, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, que el fatal accidente se produce de la forma narrada por la Distribuidora, pero que no acreditó con pruebas fehacientes, que el operario fallecido recibiera la capacitación aludida, solo se limitó a adjuntar un informe de actividades de capacitación del personal de distintos períodos (fs 15/16);

Que el artículo 28 del Contrato de Concesión establece expresamente entre las obligaciones de la Concesionaria: inciso l) "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, las de orden laboral, de seguridad social, ambiental...";

Que como sabemos el servicio público de electricidad es una actividad de riesgo, aprehendido por el artículo 1.113, 2° párrafo "in fine" del Código Civil. La cosa riesgosa (prestación del servicio de electricidad público) resulta tanto por la actividad en sí misma que desenvuelve la prestataria como por las cosas de que ella se sirve (la electricidad) a los fines de su desenvolvimiento;

Que de allí que la tarea que realice el personal de la Distribuidora, por tratarse de una actividad sumamente riesgosa, debe estar respaldada con una alta capacitación;

Que conforme al artículo 53 de la Ley N° 11.769 los contratos de concesión deberán regular expresamente como mínimo y según corresponda, entre otras "... o) El encuadre convencional del personal que se destine a la prestación de los servicios de los concesionarios...provinciales...o sus continuadores, deberá estar vinculado con el Convenio Colectivo de Trabajo referente al sector por el cual se otorga la concesión y las modificaciones de la planta del personal deberán ser acordadas según el avance tecnológico...";

Que no se advierte de los antecedentes obrantes en el expediente, documentación que acredite la relación laboral de la víctima con la Distribuidora y de la cual surjan sus datos personales, edad, categoría, tareas pertinentes a la misma y responsabilidades, como así también su antigüedad, idoneidad, asistencia a cursos de capacitación en materia de seguridad entre otras;

Que por el contrario, la Distribuidora, solo se limitó a manifestar que el occiso era operario de la empresa, que tenía 25 años de experiencia en distribución y que faltó a las reglas de seguridad supuestamente impartidas;

Que también adjuntó una planilla que enumera los presuntos cursos de capacitación realizados por el señor Fuente;

Que llama poderosamente la atención a la instrucción que, con la experiencia en distribución denunciada de la víctima, pudiera recibir una descarga eléctrica al retirar un reconnector, sin detectar la ausencia de tensión y colocación de puesta a tierra;

Que todo ello hace presumir que el señor Fuente no advirtió el peligro de la tarea encomendada, por falta de experiencia y capacitación en materia de seguridad;

Que la abstención de adoptar tales recaudos de seguridad, necesarios para que dichas instalaciones no causen daño, ha contribuido a generar el fatal accidente;

Que por todo ello, EDEA S.A sería presuntamente responsable por no acreditar fehacientemente, mediante los certificados pertinentes, los presuntos cursos de capacitación realizados por el señor Fuente;

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 88/98;

Que el artículo 1° del Anexo I de la Resolución OCEBA N° 88/98 expresa: "... cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que en consecuencia, corresponde que la Distribuidora involucrada efectúe una amplia exposición de cada uno de los puntos detallados en el Anexo de la presente Resolución, cumpliendo con su deber de información para con este Organismo de Control y en ejercicio a su derecho de ser oída, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo tomar vista de todo lo actuado a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso n) de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), por el accidente del que resultara víctima fatal el señor Alberto Fuente (empleado de EDEA S.A.), al recibir una descarga eléctrica, en ocasión de realizar tareas relacionadas a un reconnector ubicado en Moreno y López y Planes de la localidad de Pila, el día 3 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2° - Disponer el traslado de las imputaciones formuladas en el Anexo de la presente Resolución, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), otorgándosele un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 730.

Jorge Alberto Arce, Presidente. **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente. **Carlos Pedro González Sueyro**, **José Luis Arana**, Directores.

ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y lo expresado en el anteúltimo párrafo de los Considerandos, se pasan a formular los siguientes cargos:

PRIMERO: De acuerdo al informe del Registro de Incidentes, el día 3 de mayo de 2012 un empleado de EDEA S.A., señor Alberto Fuente, recibió una descarga eléctrica que le produjo la muerte, en ocasión de realizar tareas relacionadas a un reconnector ubicado en Moreno y López y Planes de la localidad de Pila.

SEGUNDO: Que dicho accidente tuvo lugar en oportunidad de que el citado empleado, se disponía a conectar un cable sobre uno de los seccionadores fusibles, momento en el cual habría tocado el cable de bajada al seccionador fusible "lado fuente".

TERCERO: Que conforme a manifestaciones de la Distribuidora, la víctima habría incumplido dos de las cinco Reglas de Oro (detección de ausencia de tensión y colocación de puesta a tierra).

CUARTO: Que la Distribuidora no aportó prueba fehaciente relacionada con la aludida capacitación personal (certificados de los cursos efectuados), ni acompañó prueba que acredite la culpa de la víctima.

QUINTO: Que tampoco adjuntó al expediente documentación que acredite la relación laboral del señor Fuente: sus datos personales, edad, categoría, tareas, antigüedad, idoneidad, asistencia a cursos de capacitación en materia de seguridad.

Por ello, CORRESPONDE:

1.- Imputar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), conforme a los cargos formulados precedentemente, por incumplimiento al artículo 53 inciso o) de la Ley N° 11.769 y a la obligación emergente del artículo 28 incisos l) y x) del Contrato de Concesión Provincial.

2.- Imputar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por incumplimiento a la prestación del servicio emanado del punto 6.3, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial.

3.- Imputar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por incumplimiento de lo prescripto en el punto 6.4, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial, en cuanto a la seguridad pública derivada de su accionar (falta de acreditación de certificados de los cursos de capacitación en materia eléctrica, realizados por el señor Fuente).

4.- Imputar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) por incumplimiento de la obligación emergente del punto 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial, por no brindar la información debida relacionada con la víctima.

C.C. 7.619

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 242/12

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 88/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1707/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), mediante el dictado de la Resolución OCEBA N° 109/12, por el accidente del que resultara la muerte por electrocución de un equino atado a un poste de alambrado perimetral, al recibir una descarga eléctrica por cables de Alta Tensión que contactaron dicho alambrado, en el Barrio "Petit France" de la ciudad de Junín, el día 11 de marzo de 2012 y por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 266/10, al no denunciar oportunamente a este Organismo de Control dicho accidente (fs 14/18);

Que mediante Anexo de dicha Resolución se formularon los cargos a la Distribuidora (fs 17/18);

Que se imputó a EDEN S.A., por no tomar los recaudos ni ejercer la vigilancia necesaria para evitar accidentes como el denunciado, que la hace responsable de toda anomalía que configure peligro para la seguridad pública, afectando, además, la prestación del servicio eléctrico (artículos 28 inciso f) y l) del Contrato de Concesión Provincial y Puntos 6.3 y 6.4, Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones");

Que, asimismo, por no extremar la vigilancia y control de sus instalaciones de las cuales son guardianes, incumpliendo los artículos 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y artículos 5º, 6º, 40 y 40 bis de la Ley 24.240;

Que, igualmente, no efectuar la operación y mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios, cumpliendo con las metas y niveles de calidad, confiabilidad y seguridad establecidos en los correspondientes contratos de concesión, incumpliendo lo prescripto en los artículos 15 y 35 de la Ley 11.769;

Que, también faltó al deber de denunciar oportunamente el incidente motivo de autos, adjuntando la planilla de denuncia correspondiente, configurando ello un incumplimiento al deber de información conforme lo prescribe la Resolución OCEBA N° 266/10, artículo 28 inciso v) y x) y punto 6.7, Subanexo "D", del Contrato de Concesión Provincial;

Que de dichas imputaciones se dio traslado a la Distribuidora por el término de diez (10) días, notificándose EDEN S.A. de las mismas el día 13 de abril de 2012 (f. 21);

Que la Concesionaria del Servicio Público de Electricidad en el área de exclusividad zonal de la ciudad de Junín, esto es EDEN S.A., ha contado, cuenta y contará en el futuro con todas las garantías legales para el ejercicio de su derecho de defensa y de ser oído, en cumplimiento del principio de raigambre constitucional del debido proceso;

Que en ese sentido, ha quedado acreditado que la presente controversia tuvo sustanciación oficial ante este Organismo de Control, respetándose adecuadamente la bilateralidad del procedimiento;

Que el sumario es un instrumento que garantiza un adecuado tratamiento de las cuestiones debatidas y se materializa a través del profundo respeto por la garantía del debido proceso, contando en el ámbito de OCEBA con un procedimiento a tal fin, la Resolución N° 88/98, la cual ha sido respetada en todas sus fases;

Que de conformidad con la Resolución OCEBA N° 88/98, "...Formulados los cargos se dará traslado al imputado para que dentro del término de diez días, tome vista de las actuaciones y presente las circunstancias de hecho y de derecho que hagan a su descargo y ofrezca todos los medios de prueba que estime pertinentes..." (Art. 7º);

Que de las imputaciones formuladas EDEN S.A. mantuvo silencio;

Que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública reviste una importancia trascendente, habida cuenta que se pone en juego la efectiva tutela de derechos como la vida, la salud y la integridad corporal entre otros;

Que dada esa realidad, OCEBA siempre ha exigido a las empresas distribuidoras del servicio público de electricidad bajo su jurisdicción, el efectivo cumplimiento de la normativa vigente, la cual demanda para ello, llevar adelante un plan preventivo;

Que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública se enmarca en el concepto general de seguridad pública, siendo ésta un bien jurídico protegido consistente en el conjunto de las condiciones garantizadas por el orden público, que constituyen la seguridad de la vida, la integridad personal, la sanidad, el bienestar y de la propiedad, como bienes de todos y cada uno, independientemente de su pertenencia a determinados individuos (CC CAP. 23/8/38, LL, 11-869);

Que así definido por la jurisprudencia se puede advertir que es un concepto profundo y amplio, tal como lo expresan los pactos internacionales sobre derechos humanos cuando se proponen liberar al hombre del temor, creando las condiciones que permitan a cada uno gozar de sus derechos con total seguridad;

Que la seguridad pública exige un compromiso total e inexcusable, por parte de los distribuidores del servicio público de electricidad, en consideración a la importancia del bien jurídico tutelado, implicando esta situación la prevención constante, el control directo por la misma distribuidora en las tareas de inversión, operación y mantenimiento y la normalización oportuna de toda anomalía que conspire contra el valor seguridad;

Que en términos genéricos y amplios, la debida prevención, inversión, operación y mantenimiento y normalización oportuna de toda anomalía, encuentran respaldo normativo en los artículos 19, 42 y 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, como así también en los artículos 5º y 6º de la Ley 24.240;

Que en cuanto a la normativa específica, rige el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.769, con su Decreto Reglamentario, el Contrato de Concesión y las Resoluciones de OCEBA N° 595/06 y N° 142/10;

Que en ese sentido, el artículo 15 de la Ley N° 11.769 prescribe "...Los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencia. El Organismo de Control procederá periódicamente a la revisión, inspección y a la producción de pruebas a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo ordenar la suspensión del servicio, la reparación o el reemplazo de instalaciones o equipos o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública...";

Que la Distribuidora ha incumplido con las obligaciones emergentes del inciso f) y l) del artículo 28 del Contrato de Concesión Provincial, esto es la de "...efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D" ..." y de "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...";

Que se encuentra debidamente probado que la Distribuidora no cumplió la Resolución OCEBA N° 266/10, al no informar del accidente motivo de autos, por correo electrónico, adjuntando la planilla de denuncia correspondiente, dentro de las 24 horas de producido;

Que de la documentación agregada al expediente, se encuentra probado que la muerte del equino obedeció a que el alambrado perimetral se hallaba electrificado por contacto con cables de alta tensión de EDEN S.A., con motivo de la tala de un pino;

Que los vecinos del lugar denunciaron también otras irregularidades en la zona que la Distribuidora no resolvió;

Que a EDEN S.A. en cuando prestadora de un servicio público, se le han delegado ciertas prerrogativas de poder público, resultando una obligación propia de la prestación encomendada, prestar un servicio en las condiciones de calidad pactadas y en forma continua;

Que la explotación de la concesión se realiza a costo y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia y control de este Organismo;

Que conforme al punto 5.1, Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", "...El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones, cuando EL DISTRIBUIDOR...no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión...";

Que por su parte, el artículo 4º, Subanexo E establece entre las obligaciones del Distribuidora "...a) Calidad de Servicio. El Distribuidor...deberá mantener en todo momento un servicio con la calidad mínima indicada en el SUBANEXO D "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES" del CONTRATO DE CONCESIÓN...";

Que en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa, conforme lo establecen los puntos 6.3 y 6.4, Subanexo "D", del Contrato de Concesión;

Que para establecer el quantum de la multa, la Gerencia de Mercados informó que "...el tope anual vigente es de...\$ 487.245 para EDEN...cabe aclarar que dichos montos fueron calculados sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2010 por las Distribuidoras y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R a partir del 1º de Diciembre de 2011..." (f. 22);

Que teniendo en cuenta los incumplimientos incurridos por la Distribuidora y las pautas para imponer la sanción, correspondería que el monto de la multa sea fijado en la suma de Pesos Setenta y tres mil ochenta y seis con 75/100 (\$ 73.086,75), equivalente al 15% del monto del tope anual antes aludido (Art. 70 Ley N° 11.769);

Que la obligación de la Distribuidora emana no solo de su carácter de propietaria de las instalaciones sino también de la obligación de supervisión que es propia de su actividad;

Que la obligación de revisar y mantener las instalaciones eléctricas es de exclusiva responsabilidad de la Distribuidora como así también, la de instruir a su personal vinculado con la inspección, atención, conservación y lectura de medidores, para que informen las anomalías que presenten las instalaciones en custodia;

Que nuestra Suprema Corte se ha pronunciado al respecto afirmando que, "... no cabe duda que las líneas conductoras de electricidad son cosas productoras de peligro, pues en función de su naturaleza, o según su modo de utilización, generan amenaza a terceros..." (Ac. 61.569, sent. del 24-III-1998);

Que todo el programa prestacional de la concesionaria frente al usuario se puede expresar en tres grandes obligaciones: 1º) Instalación de las líneas portadoras de energía eléctrica para la distribución de las mismas a sus cliente. 2º) Custodia y mantenimiento de las líneas conforme la normativa técnica y de seguridad, subsanando los vicios que ella presente y librándola de los riesgos, así como de aquellos otros que puedan provenir de situaciones u obstáculos anormales generados o puestos por terceros o por la fuerza de la naturaleza y que dificulten la seguridad y suministro de energía y 3º) La de informar debidamente a los usuarios sobre las condiciones en que se presta el servicio, sobre los riesgos o peligros inherentes a la energía eléctrica y las precauciones o previsiones que es necesario adoptar para evitar percances, daños o accidentes (conf. Alterini Areal y López Cabana "Derecho de Obligaciones". Abeledo Perrot, 1995, pág. 500 con cita referida a Zannoni);

Que, a la vista de tal menú, no es difícil advertir que en el seno de la segunda de las prestaciones enunciadas (la de custodia) cointegrada con la tercera (la información) se alberga una obligación de seguridad que no se agota ni puede identificarse con un solo comportamiento o conducta debida por el concesionario, ya que la misma ofrece un ramillete de deberes prestacionales de contenido y naturaleza distintos;

Que la Distribuidora está comprendida en una triple esfera de responsabilidad: civil, penal y regulatorio administrativo;

Que ésta última es la que rige a través del Marco Regulatorio Eléctrico, como cuerpo normativo complejo de carácter interdisciplinario, en lo jurídico, técnico y económico, constituido por la Ley N° 11.769, el Decreto Reglamentario, el Contrato de Concesión y las Reglamentaciones respectivas, las cuales se subsumen en el orden jurídico vigente precedido desde la Constitución Nacional;

Que el ejercicio de dicha vigilancia, representa un compromiso constante y permanente del concesionario de obtener ese necesario y concreto resultado, como modo no solo de facilitar el más adecuado suministro de electricidad, sino, también de evitar que de su incumplimiento se deriven daños a las personas y/o animales y/o los bienes de quienes se sirven de la energía, toman contacto o transitan por debajo de las instalaciones portadoras. Por ende, estamos frente a una obligación de resultado;

Que también es obligación de la Distribuidora cumplir con la normativa vigente y con las Resoluciones dictadas por este Organismo de Control para la conducta de los regulados;

Que consecuentemente y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes, el porcentaje de la multa antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal, de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso n) de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con una multa de Pesos Setenta y tres mil ochenta y seis con 75/100 (\$ 73.086,75), por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 266/10 y

por incumplimiento al deber de evitar el peligro para la seguridad pública, con relación al hecho acaecido el día 11 de marzo de 2012, del cual resultó la muerte de un equino que se hallaba atado a un poste de un alambrado perimetral electrificado con cables alta tensión, en el Barrio "Petit France" de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º - Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a que en forma inmediata informe a las actuaciones sobre la corrección de la anomalía que produjo el fatal accidente.

ARTÍCULO 3º - Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el artículo 1º de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 4º - Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5º - Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 730.

Jorge Alberto Arce, Presidente. **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente. **Carlos Pedro González Sueyro**, **José Luís Arana**, Directores.

C.C. 7.620

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 243/12

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1494/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de Zárate, a través del Secretario Jefe de Gabinete, señor Pablo Andrés Giménez, solicitando la intervención de este Organismo de Control con relación al tratamiento asignado a las obras necesarias para abastecer de energía eléctrica a las distintas parcelas originadas como consecuencia de la implementación, por parte del Municipio, del Programa denominado "Lotes con Servicios";

Que el Municipio manifiesta que ha implementado, desde hace aproximadamente tres años, el referido programa consistente en la adquisición de lotes, creación de un banco de tierras y un registro de demanda existente, para dar respuesta a las solicitudes de vivienda existentes en dicho distrito (f. 1);

Que, asimismo, señala que dicho programa importa un gran esfuerzo y que, luego del tiempo transcurrido, ha podido lograr la constitución de tres nuevos barrios dentro del ejido urbano;

Que, expresa que el proceso de ejecución del referido plan se detiene cuando ante la solicitud de la ejecución de la obra de infraestructura eléctrica correspondiente al tendido necesario para las conexiones domiciliarias, la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Ltda. de Zárate, informa que es un costo que debe soportar exclusivamente el Municipio;

Que, ante dicha situación, la Municipalidad de Zárate, solicita a OCEBA que se expida y señale si, conforme a la normativa vigente, lo informado por Cooperativa se ajusta a derecho o, por el contrario, se trata de costos que deben ser soportados por el Concesionario;

Que, con posterioridad, el Municipio agrega a estos actuados croquis de un loteo afectado al referido programa, como así también un mapa de la zona y definición del área en la que se encuentra el loteo;

Que, habida cuenta del objeto de la cuestión planteada, que no es otro que el de determinar a cargo de quién se encuentra el costo de las obras de infraestructura eléctrica necesarias que posibiliten la provisión de energía eléctrica a cada una de las parcelas integrantes del loteo, la Gerencia de Procesos Regulatorios a fs 15/16, expresa que, analizada la misma cabe aplicar el criterio que reiteradamente sostuvo el Organismo en casos análogos, lo cual configura un precedente regulatorio que debe ser seguido en cada uno de los casos que se le presenten a la Distribuidoras, tal lo dictaminado en el Expediente N° 2429-3971/2007 caratulado "ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO C/ EDES S.A. S/ CONTRIBUCIÓN POR OBRA BARRIO OCHENTA Y DOS VIVIENDAS";

Que, en igual sentido, cabe mencionar las más recientes Resoluciones dictadas por el Organismo, registradas como Resolución OCEBA N° 39/11, N° 43/11 y N° 49/12, dictadas en los Expedientes N° 2429-8856/2010, N° 2429-8430/2010 y N° 2429-432/2011, respectivamente;

Que a tal efecto, deviene pertinente hacer hincapié en la naturaleza del emprendimiento urbanístico que nos ocupa, ya que no estamos en presencia de una actividad comercial y especulativa, si no que es el Estado Municipal por sí, el que actúa como ejecutor o promotor del barrio de interés social;

Que, en otras palabras, las parcelas originadas como consecuencia de la implementación del programa "Lotes con Servicios" no constituyen una actividad lucrativa, sino una función estatal destinada al bien común como lo es la creación de barrios tendientes a garantizar la vivienda digna o erradicación de la pobreza;

Que a su vez, ello implica que cuando el Estado Municipal deba habilitar, total o parcialmente, las áreas destinadas a esos nuevos núcleos urbanos, exigirá previamente que se hayan completado las obras de infraestructura eléctrica necesarias para garantizar el servicio público;

Que a mayor abundamiento, manifiesta que la promoción de barrios sociales por parte del Estado (Nacional, Provincial o Municipal), en definitiva incrementa la cantidad de usuarios del servicio público de electricidad implicando ello el razonable e inmediato retorno de las inversiones y regularización, en muchos casos, de las pérdidas no técnicas del Distribuidor;

Que asimismo, la Gerencia de Mercados del Organismo, en el expediente administrativo N° 2429-3133/01 determinó, en ocasión de analizar las diferentes variantes de aplicación del Artículo 12 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, que en los barrios de interés social existe compatibilidad entre el consumo de energía, la tarifa aplicada y el recupero de la inversión que efectúe la Distribuidora;

Que estas consideraciones hacen que se diferencien las exigencias legales de este emprendimiento de los que llevan a cabo inversores privados, en los cuales se aplica la Ley 8.912, ya que de la lectura de ésta norma se desprende que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores inescrupulosos que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon los loteos;

Que esta no es la situación de la cuestión planteada en autos, atento que la misma tiene como característica fundamental ser de interés social y hallarse previsto y protegido tanto por lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional como, así también, por lo dispuesto por el Decreto N° 3.543/06 y el Marco Regulatorio Eléctrico, plexo normativo que en definitiva recepta la inveterada política Provincial en materia de asistir permanentemente a las necesidades de vivienda de la población;

Que a mayor abundamiento, esta cuestión está contemplada taxativamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.543/06 cuyo artículo 4º exime del pago del cargo establecido en el artículo 1º a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial, razón por la cual será la Concesionaria quién deberá asumir íntegramente los costos necesarios para las obras de tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el barrio aludido;

Que el citado Decreto se encuentra plenamente vigente y resulta de cumplimiento obligatorio para la Cooperativa, habida cuenta que forma parte del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Determinar que es obligación de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LTDA. DE ZÁRATE realizar, a su costo, las obras que resulten necesarias para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas o a construirse en las parcelas originadas como consecuencia de la implementación, por parte de la Municipalidad de Zárate, del programa "Lotes con Servicios".

ARTÍCULO 2º - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Municipalidad de Zárate y a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LTDA. DE ZÁRATE. Cumplido, archivar.

Acta N° 730.

Jorge Alberto Arce, Presidente. **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente. **Carlos Pedro González Sueyro**, **José Luís Arana**, Directores.

C.C. 7.621

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 198/12

La Plata 21 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el contrato de concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1840/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo efectuado por el señor Fernando Arturo CORTES, NIS 2550254-01, de la ciudad de Bahía Blanca, contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por daños en artefactos y/o instalaciones eléctricas;

Que al respecto el usuario alega haber padecido daños en artefactos eléctricos como consecuencia de fenómenos eléctricos anormales atribuibles a EDES S.A., en su calidad de prestadora del servicio eléctrico (v. fojas 7 y 9);

Que, en tal sentido, manifiesta "...El día sábado 31/01/12, me presenté en la oficina comercial para efectuar el reclamo N° 103/12, en el cual manifiesto que entre el 28 y 29 de enero, tuve un problema en la tensión, el cual me dañó el aire acondicionado y la heladera...";

Que el usuario presenta presupuestos (v. fojas 2/3);

Que la respuesta dada por EDES S.A. al usuario, en la primera instancia del procedimiento del reclamo, resulta inconsistente en materia de cumplimiento con el deber de información adecuada y veraz (Artículo 42 C.N., 4 Ley 24.240 y 67 inciso c) Ley 11.769), y carente de sustento probatorio, teniendo en cuenta el factor de atribución objetivo que rige en la materia (Artículo 40 Ley 24.240), (v. foja 4);

Que llamado a intervenir OCEBA, se procede a remitir nota N° 1244/12 a EDES S.A., con el objetivo de ordenar la apertura a conciliación de consumo (v. f. 22);

Que la conciliación de consumo ordenada por OCEBA a EDES S.A., implica poner en movimiento un procedimiento tendiente a cumplir con los principios constitucionales y legales de información adecuada y veraz y trato equitativo y digno (Artículos 42 de la Constitución Nacional, 4 y 8 bis de la Ley 24.240 y 67 inciso c) de la Ley 11.769);

Que en ese marco, la conciliación tiene por objeto poner en cabeza de la distribuidora la carga de iniciar con el usuario un mecanismo de razonabilidad práctica, tendiente a buscar un entendimiento que ponga fin a la controversia suscitada; todo ello, debidamente subsumido en la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derechos de los usuarios del servicio público de electricidad en la provincia de Buenos Aires;

Que tal mecanismo conciliador forma parte de las potestades de dirección del procedimiento que tiene OCEBA como organismo autárquico de la Administración Pública, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 7.647 en cuanto textualmente expresa: "La autoridad administrativa a la que corresponda la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite"; sin perjuicio de que también el artículo 42 de la Constitución Nacional y las leyes 24.240 y 13.133, promueven el procedimiento conciliador para la eficacia del trámite y la evitación de sanciones;

Que asimismo, el procedimiento de conciliación de consumo ordenado, se convierte en un instrumento de rectificación de las acciones u omisiones de la distribuidora en la primera instancia que se sustancia directamente ante ella por el usuario reclamante, teniendo por objetivo que el prestador realice una profunda reflexión de los contenidos legales de orden público a los cuales se halla obligado y en la medida de que verifique no estar al alcance de los mismos proceda a compensar el daño y poner fin a la controversia;

Que no obstante ello, EDES S.A. conforme a las constancias obrantes en las actuaciones (v. fs. 24/27), manifestó su negativa en arribar a la esperada conciliación, lo cual hubiera redundado en el cumplimiento de los citados principios de orden público establecidos, como así también se hubiera dado la pauta de colaboración con la autoridad pública en el cumplimiento de las prescripciones legales, conforme a la esencia del contrato de concesión de servicio público, respetando el objetivo de la política de la provincia de Buenos Aires, establecido en el artículo 3 inciso a) de la Ley 11.769;

Que el citado objetivo de la Ley que rige a la actividad de distribución del servicio público de electricidad, es muy claro en la finalidad perseguida: "proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes"; marcando sin ninguna clase de ambages una definición en el tema que no admite apartamientos por parte del distribuidor y del controlador; so pena de incurrir ambos en incumplimiento de sus deberes legales;

Que, asimismo, la evolución del derecho consumerista en su última expresión normativa, establecida a través de la sanción de la Ley 26361, define la cuestión sometida a tratamiento de una manera que no admite la posibilidad de dudas en cuanto a la firme rigurosidad de aplicar los principios iusfundamentales y de orden público, establecidos respectivamente por el artículo 42 de la Constitución Nacional y 65 de la Ley 24.240;

Que en ese sentido, la reforma operada en la Ley 24.240, avanza decididamente en el fortalecimiento de la tutela legal a los usuarios y consumidores, estableciendo la preeminencia del principio de integración normativa, definiendo la relación de consumo como el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario, eliminando la supletoriedad de los marcos regulatorios, lo cual implica la directa e integrada aplicación de las normas generales y especiales del derecho consumerista;

Que, consecuentemente, el principio de integración normativa establecido, ha dado nacimiento formal y material a un orden jurídico propio de las relaciones de consumo, constituido por normas constitucionales, legales y reglamentarias de orden público, en donde el marco específico de la actividad eléctrica queda subsumido; implicando ello el riguroso acatamiento de esa normativa por parte de OCEBA y la directa exigibilidad a todos los distribuidores bajo jurisdicción provincial;

Que a través del análisis empírico de los casos sometidos a resolución de OCEBA, se ha podido comprobar en materia de daños en instalaciones y/o artefactos eléctricos, la implementación por parte de las distribuidoras, de políticas empresariales restrictivas y alejadas de las metas legales de orden público debidamente promulgadas;

Que tal modalidad empresarial conspira con el desarrollo de una política de la implementación voluntaria del cumplimiento legal, produciéndose graves apartamientos por su reiteración y efectos sobre los derechos colectivos en juego; por lo que OCEBA debe convertirse en un riguroso controlador y sancionador de tales conductas;

Que la falta adecuada del cumplimiento por parte de la distribuidora en la primera instancia a su cargo, da por resultado la elaboración continua de respuestas denegatorias carentes de sustento probatorio y alejadas del objetivo legal de información adecuada y veraz;

Que la larga trayectoria de OCEBA en la resolución de estos casos ha permitido establecer, que la mayoría de las denuncias efectuadas por los usuarios por daños en instalaciones y/o artefactos eléctricos, tienen como fuente de producción una deficiente prestación del servicio, causada entre otros motivos, por: a) insuficiente inversión, b) deficiente cumplimiento de tareas preventivas en operación y mantenimiento de las instalaciones, c) inadecuada organización empresarial tendiente a dar acabado cumplimiento a los deberes que pesan sobre la distribuidora eléctrica en la sustanciación de la primera instancia a su cargo;

Que el dictado de varios fallos jurisprudenciales así lo confirman, y de entre todos ellos, merece destacarse en lo atinente a la problemática de daños en instalaciones y artefactos eléctricos, el caso "Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. contra Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.) Demanda Contencioso Administrativa", Causa B 65.182 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sentencia dictada con motivo de lo resuelto por el Organismo frente al reclamo interpuesto por un usuario de la citada distribuidora;

Que conforme al mismo, como así también al artículo 1113, segundo párrafo del Código Civil y al artículo 40 de la Ley 24240, rige en el caso el factor de atribución objetivo, implicando ello que la distribuidora para eximirse de responsabilidad deberá probar la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder;

Que la instancia pertinente para producir dicha prueba, por estar inescindiblemente unida al deber de información adecuada y veraz (artículo 42 de la Constitución Nacional, artículo 4 de la Ley 24.240 y artículo 67 inciso c) de la Ley 11.769) y al trato equitativo y digno (artículo 42 de la Constitución Nacional, y 8 bis de la Ley 24.240) hacia el usuario,

es en la primera instancia que se establece ante el agente prestador, llamado también reclamo previo, la cual se tiene que sustanciar de conformidad con el artículo 68 de la Ley 11.769 en el período comprendido de treinta días hábiles;

Que la normativa que rige la materia, exige el cumplimiento inexorable de determinados principios, normas y conductas por parte de EDES S.A.,

Que el primero de los principios a cumplir es el relativo al de orden público, contemplado en el artículo 65 de la Ley 24.240, el cual, por su real significado jurídico resulta indispensable en su aplicación;

Que al respecto el artículo 21 del Código Civil, sienta como principio general que: las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres;

Que la doctrina ilustra al respecto, expresando que el orden público de la Ley de Defensa de los Consumidores se vincula directamente con el concepto de relación de consumo y comprende el orden público de protección, que persigue resguardar a la parte más vulnerable del contrato y el orden público de dirección, que obliga a la autoridad pública en garantía del cumplimiento efectivo de la normativa vigente; (Ver Dante D. Rusconi, Manual de Derecho del Consumidor, capítulo III, página. 80, argumento desarrollado a partir de la causa "Consolidar AFJP SA v. Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.- Suprema Corte de Justicia de Mendoza);

Que seguidamente es de aplicación el principio de duda a favor del usuario, el cual encuentra su consagración en la normativa consumerista en los artículos 3, segundo párrafo in fine, 25, tercer párrafo in fine, 37, segundo párrafo de la Ley 24.240, y 72 de la Ley 13.133;

Que dicho principio, se relaciona directamente al anterior de orden público, en cuanto no podrá ser dejado de lado en toda interpretación que se haga en la resolución de los casos conflictivos, ya que su función es estructurante de toda la materia (Ver Manual de Derecho del consumidor – Dante D. Rusconi, Capítulo IV Nociones Fundamentales, pág 115, Ed.Abeledo Perrot);

Que el principio de duda se relaciona con el factor de atribución de responsabilidad objetivo, que rige el caso de conformidad al artículo 40 de la Ley 24.240 y 1.113, segundo párrafo del Código Civil, como así también a la presunción de imputabilidad establecida en el artículo 30 de la Ley 24.240, todo lo cual implica que EDES S.A. debe probar la culpa del usuario, de un tercero por quien no deba responder o la eximente de responsabilidad basada en el caso fortuito o la fuerza mayor;

Que, asimismo, existe otro factor estructurante que EDES S.A. no puede dejar de cumplir y se relaciona con su obligación de darle al usuario una información adecuada y veraz, conforme al derecho consagrado por el artículo 42 de la Constitución Nacional, el Artículo 4 de la Ley 24.240 y Artículo 3 inciso f) de la Ley 11.769;

Que la información adecuada y veraz, traducida a la praxis concreta del caso que nos ocupa, implica en primer lugar, otorgarla desde el inicio del reclamo, en la instancia pertinente ante el agente prestador (conforme al artículo 68 de la Ley 11.769), como así también y en segundo lugar, requiere del cumplimiento estricto de la prueba por el sistema de responsabilidad objetiva;

Que ante esa situación, OCEBA debe extremar las exigencias para el debido cumplimiento del plexo jurídico vigente, de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad; máxime teniendo en cuenta, que en estas cuestiones se debate una problemática atinente a un servicio público de incidencia colectiva;

Que por todo ello, se estima que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), debe resarcir en un plazo no mayor de treinta (30) días, los artefactos eléctricos denunciados por el usuario Fernando Arturo CORTES.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), resarcir en un plazo no mayor de treinta (30) días, los artefactos eléctricos denunciados por el usuario Fernando Arturo CORTES, NIS 2550254-01, de conformidad con los presupuestos oportunamente presentados y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo del Subanexo E, del Contrato de Concesión Provincial, a partir del 29 de enero de 2012 y hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), transcurrido el plazo fijado en el artículo 1° deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días, el cumplimiento de lo ordenado, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 4°. Instar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a cumplir adecuadamente con las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias de orden público que tutelan el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia, información y procedimientos eficaces, bajo apercibimiento de sanción ante la reiteración de los incumplimientos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y al usuario Fernando Arturo CORTES. Cumplido, archivar.

ACTA N° 726

Jorge Alberto Arce, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 199/12

La Plata 21 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1983/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en el ámbito de la Sucursal La Plata, el día 23 de diciembre de 2011;

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado --UNIÓN PAPELERA PLATENSE LIMITADA - con el objeto de realizar el mantenimiento de Transformadores (f. 1);

Que como prueba acompaña: Nota del Cliente solicitando el corte (f. 1), Planos (f. 2), Planillas de corte y declaración Testimonial de personal de la Distribuidora (fs. 3/4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...De la lectura de las actuaciones se concluye, que la interrupción del suministro fue solicitada a la Distribuidora por el único cliente, para realizar reemplazo de un transformador, consideramos que la Distribuidora, puede dar de baja del Sistema de Análisis de Interrupciones de Suministro a la finalización del semestre..." (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 62 incisos b), h) y x) de la Ley 11.769 y concordantes de la misma y del Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "UNION PAPELERA PLATENSE LIMITADA" acaecida en el ámbito de la sucursal La Plata el día 23 de diciembre de 2011 e identificada con el número M02763001.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 726

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director

C.C. 6.815

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 200/12

La Plata 21 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-2107/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en el ámbito de la Sucursal La Plata, el día 10 de marzo de 2012;

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado - ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BERISSO- con el objeto de subir un punto la regulación de uno de los transformadores;

Que como prueba acompaña: Planilla de corte y declaración Testimonial de personal de la Distribuidora (fs. 2/3), Nota de solicitud de corte de suministro (fs. 4) y Planos (f. 5);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...De la lectura de las actuaciones se concluye, que la interrupción del suministro fue solicitada a la Distribuidora por el único cliente, para realizar reemplazo de un transformador, consideramos que la Distribuidora, puede dar de baja del Sistema de Análisis de Interrupciones de Suministro a la finalización del semestre..." (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 62 incisos b), h) y x) de la Ley 11.769, concordantes de la misma y del Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BERISSO", acaecida en el ámbito de la sucursal La Plata el día 10 de marzo de 2012 e identificada con el número M02829001.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 726

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director

C.C. 6.816

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 201/12

La Plata 21 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-2108/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en el ámbito de la Sucursal La Plata, el día 11 de febrero de 2012;

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado - FACULTAD DE INGENIERÍA LA PLATA- para realizar el reemplazo de uno de los transformadores del Centro de Transformación;

Que como prueba acompaña: Declaración Testimonial de personal de la Distribuidora (f. 3) y Nota de solicitud de corte de suministro (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...De la lectura de las actuaciones se concluye, que la interrupción del suministro fue solicitada a la Distribuidora por el único cliente, para realizar reemplazo de un transformador, consideramos que la Distribuidora, puede dar de baja del Sistema de Análisis de Interrupciones de Suministro a la finalización del semestre..." (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 62 incisos b), h) y x) de la Ley 11.769, concordantes de la misma y del Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "FACULTAD DE INGENIERÍA LA PLATA", acaecida en el ámbito de la sucursal La Plata el día 11 de febrero de 2012 e identificada con el número M02804701.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 726

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director

C.C. 6.817

Licitaciones

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 61/12

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81374911-0-123.

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura Regional Bonaerense III, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial total: \$ 28.159.143,11.

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial total: \$ 281.591,43.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/p-contrataciones/cartelera>.

Plazo y Horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, hasta las 24.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Córdoba N° 720, 3º piso, C.P. 1054, C.A.B.A.

Plazo y horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, de 7:00 a 16:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 28/9/12 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 28/9/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Dirección de 7 a 16 hs.

C.C. 8.012 / ago. 10 v. ago 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nacional N° 52/12

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra mejorativa de mantenimiento y conservación sistema modular en la Ruta Nacional N° 3, Tramo: R.P. N° 21 km. 29,200, R.P. N° 6 Km. 61,383, Sección 2A: Km. 29,200, Km. 37,860; Sección 2B: Km. 37,860, Km. 44,700; Sección 3: Km. 43,110, Km. 61,383, Partido de La Matanza; Marcos Paz y Cañuelas. Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Corte de pasto manual y mecánico, limpieza de zona camino, concreto asfáltico de 0,10 m de espesor para bacheo profundo y de 0,05 m para carpeta, sellado de fisuras, reparación de losas de Hormigón y de juntas, calce compactado y perfilado de banquetas con suelo estabilizado, reposición de barandas Fleax-Beam, reposición y mantenimiento de señalamiento vertical y horizontal, limpieza de cunetas y desagües, mantenimiento de sistema lumínico y semafórico.

Presupuesto Oficial: \$ 121.581.613,07 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 16 de octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 27 de agosto de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 24.320,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso, D.N.V.

C.F. 31.297 / ago. 16 v. sep. 6

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 13/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 13/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Guernica.

Distrito: Pte. Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.868,35.

Fecha Apertura: 27/09/2012 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 27/09/2012 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle 35 Esquina 11 S/N (Guernica).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.445 / ago. 27 v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 1/12

POR 10 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 1/12

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 7.

Localidad: San Miguel del Monte (Est. Monte).

Partido: Monte.

Nivel: Primaria.

Fecha y Hora de Apertura: 26/09/2012 - 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900, La Plata. Tel.-Fax. 0221.4262700.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.446 / ago. 27 v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 5/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 05/11

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.813.139,03.

Fecha Apertura: 01/10/2012 - 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2012 - 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen - Calle Villegas N° 555

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.447 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 10/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 10/10

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 2.878.688,50.

Fecha Apertura: 02/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 02/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en Calle 57 entre 128 y 129 N° 2850 – Hudson.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.448 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 17/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 17/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Necochea.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.734.778,82.

Fecha Apertura: 05/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 05/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle 47 N° 2680 (Necochea).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.449 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 12/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 12/11

Escuela: I.S.F.T. N° 179.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.890,74.

Fecha Apertura: 03/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 03/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: I.S.F.T. N° 179 sita en calle M. Fierro y Tucumán (Moreno).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.450 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 14/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 14/11

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$3.471.754,76.

Fecha Apertura: 09/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 09/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita en calle Lavalle entre Mitre y Belgrano N° 43 (Avellaneda).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.451 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 19/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación. Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 19/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Pergamino.

Distrito: Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$4.015.801,46.

Fecha Apertura: 10/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 10/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en Av. de Mayo N° 1425 (Pergamino).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.452 / ago. 27 v. sep. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 33/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-39/2012. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación R.P. en el tramo: R. N. N° 12, R.P. N° 215, reconstrucción de lozas,

construcción de segunda calzada y obras complementarias, en jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 20 de septiembre inclusive.

Detalle de los cinco (05) subtramos de la obra: Subtramo 2: Sección III, R.P. N° 215; Camino 100-04 (Ex R.P. N° 52) \$ 198.045.391,86; Subtramo 3: Camino 100-04 (Ex R.P. N° 52) Arroyo Rodríguez, \$ 192.354.924,55; Subtramo 4: Arroyo Rodríguez, Arroyo Durazno Chico, \$ 177.154.679,19; Subtramo 5: Arroyo Durazno Chico, R.P. N° 7, \$ 171.223.943,78. Subtramo 6: R.P. N° 7 R.P. N° 12 (Zárate), \$ 276.106.054,15.

Valor del Pliego (único pliego que incluye los cinco (5) subtramos: \$ 150.000,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 1.014.885.011,53, con un plazo de obra de 5 años, que incluye 2 años para la Etapa I (Construcción) y 3 años para la Etapa II (Conservación).

Apertura de las Propuestas: 25 de septiembre de 2012, a las 12:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 8.462 / ago. 28 v. sep. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.516

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos, servicios de guardia permanente y trabajos de mejoras en los equipos de transporte vertical instalados en el edificio Guanahani.

Fecha de Apertura: 10/9/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/9/12.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/9/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.470 / ago. 29 v. ago. 31

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 29/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° EXPPSA - S02: 0003013/2012.

Rubro comercial: Equipamiento de oficina y muebles.

Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario de oficina para equipar las distintas áreas de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el Acto de Apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Riccheri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 27 de septiembre de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 25.021 / ago. 30 v. ago. 31

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

Licitación Pública N° 53/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° AF12-1564/5.

Rubro Comercial: (45). Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Permuta de soja a granel correspondiente al Establecimiento General Paz, sito en la Ruta Provincial 6, Km. 153,6 por dos (2) silos aéreos, para el CEMCM y EME.

Consulta, retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Establecimiento General Paz, Ruta Provincial 6, Km. 153,5, Ordoñez, Prov. de Córdoba.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 20 de septiembre de 2012 a las 9:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.475 / ago. 30 v. ago. 31

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

Licitación Pública N° 54/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° AF12-1346/5.

Rubro Comercial: (24). Equipos

Objeto de la contratación: Permuta de ganado vacuno por maquinaria en el Establecimiento General Urquiza, Arroyo Cle, General Galarza, Provincia de Entre Ríos.

Consulta, retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Establecimiento General Urquiza, Ruta Provincial 6, Arroyo Cle, General Galarza, Provincia de Entre Ríos. Establecimiento Coronel Pringles, Cuartel XIV, Quiñihual, Provincia de Buenos Aires. Establecimiento General Ávalos, 1ra. Sección Rural, Km. 173, Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 20 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.476 / ago. 30 v. ago. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.496

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de contacto telefónico.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21/08/12 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 12/09/12 a las 11:30 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.471 / ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 81/12

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4032-69.322. Llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación y mantenimiento integral de la terminal de micro ómnibus de la ciudad de Dolores.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 17 de septiembre de 2012.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 19 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Dolores, 16 de agosto de 2012.

C.C. 8.458 / ago. 30 v. ago. 31

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 3.034

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.034 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de cubierta e instalación pluvial nueva" en el edificio sede de la sucursal calle 4, La Plata (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal calle 4, La Plata y en la Gerencia Zonal La Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 350.
 Costo estimado: \$ 215.749,57 más IVA.

L.P. 25.157 / ago. 31 v. sep. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM 3.032

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 3.032 para la "Refuncionalización Interna" de la sucursal General Madariaga (Bs. As.)

La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gral. Madariaga (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Dolores (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 800.

Costo estimado: \$ 746.601,07 más IVA.

L.P. 25.158 / ago. 31 v. sep. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM 3.031

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 3.031 para la "Refuncionalización Interna" de la sucursal Barrio Independencia (Bs. As.)

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Bº Independencia (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 1.195.538,14 más IVA.

L.P. 25.159 / ago. 31 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 21 para la contratación de trabajos de "Mantenimiento del arbolado público; Raleo de árboles" para las Zonas 1 y 2 ; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, que rige la presente convocatoria y al Pliego Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00. (Zona 1 y Zona 2).

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 565,00 por Zona.

Presentación y Apertura: 5 de setiembre de 2012, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-005280/2012.

C.C. 8.490 / ago. 31 v. sep. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.519

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de routers para la red wan del Banco.

Fecha de Apertura: 14/09/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 5/09/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 5/09/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Banca Empresas-Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.492 / ago. 31 v. sep. 4

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción llave en mano de planta de efluentes cloacales.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 3 de octubre de 2012, 14:00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 4 de octubre de 2012 a las 8:00 hs.

C.C. 8.503 / ago. 31 v. sep. 3

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL

Licitación Pública Nº 21/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Nitrato de Sodio.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el 18 de septiembre de 2012, 14:00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 8.504 / ago. 31 v. sep. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 13/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-1859/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Refuerzo Estructural Rateriy; Facultad de Ingeniería; II Etapa".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de octubre de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 8.505 / ago. 31 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 3.049/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H21.

Presupuesto Oficial: \$ 664.980,00.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta. (\$ 650).

Bahía Blanca, 13 de agosto de 2012.

C.C. 8.506

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal Nº 490/12. Expediente Nº 4121-3064/12.

Objeto: Ejecución de las obras de "Provisión de mano de obra y equipos para mantenimiento de todos los espacios públicos de la Ciudad".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 4.580,78 (pesos cuatro mil quinientos ochenta).

Presupuesto Oficial: \$ 4.580.776,30 (pesos cuatro millones quinientos ochenta mil setecientos setenta y seis con 30/00).

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate, sita en Mitre 1900 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE: 03487/434453.

C.C. 8.522 / ago. 31 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 227/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble/s para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinado/s al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 de la Ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. XVI.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 16 de agosto de 2012.

C.C. 8.523 / ago. 31 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 30/12

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 30/12 (Expediente N° 21100-527976/12c/ags.), tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas, con destino al centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de La Plata, la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Dirección Provincial de Suministros, la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias y el Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y dos (\$ 119.952,00).

Visita al sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora límite de visita a sitio: 7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 7 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 8.537

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Licitación Privada N° 32/12

POR 1 DÍA - Pedido N° 338/12. Licitación Privada N° 32/12. Expte N° 21900-7385/12.

Objeto: Válvulas varias.

Apertura de sobres: 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología, Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 8.539

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 2/12 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de equipos PC y Notebooks de Trabajo y Diseño para dependencias del Ministerio de la Producción.

Apertura de las Propuestas: Día 7 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs. en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, Av. 51 N° 774, Piso 1°, La Plata, lugar donde se podrán también, retirar los Pliegos de Bases y Condiciones.

C.C. 8.541

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 6/12, Expediente Interno N° 044-015-2012, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 14 de septiembre de 2012, 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sarmiento N° 1052, General Rodríguez, hasta el 14/09/2012 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, Sarmiento N° 1052, General Rodríguez.

Consulta y retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar, Sarmiento N° 1052, General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. hasta 48 hs. antes del día de presentación de las ofertas (Art. 14 Reg. de Contr.)

Gral. Rodríguez, 23 de agosto de 2012.

C.C. 8.556

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación de luminarias nuevas y ampliación del alumbrado público.

Expediente: 4078-129135-J-2012.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 7.996.877,75 (pesos siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete mil con setenta y cinco centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de septiembre de 2012 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta el día 20 de septiembre de 2012 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2012, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 .

Consultas también en nuestro sitio web: www.moreno.gov.ar

Jefatura de Compras.

Moreno, 24 de agosto de 2012.

C.C. 8.569 / ago. 31 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 62/12 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de oxígeno medicinal líquido.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 19 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.077 (son pesos un mil setenta y siete).

Expediente N° 0010897/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.576 / ago. 31 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 33/12

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; Infraestructura La Saladita.

Presupuesto Oficial: \$ 33.614.977,17.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Expte. interno N° 89725/12.

Fecha de Apertura: 25/09/12, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 3468 (23/08/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.577 / ago.31 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SUBSECRETARÍA MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO URBANO**

Licitación Pública N° 10/12

POR 2 DÍAS – Objeto: Adquisición de un camión y equipo con capacidad de transporte de 16.000 lts. de agua potable y capacidad de riego.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete (\$ 545.787).

Adquisición de Pliegos: 10/09/2012 y 11/09/2012 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3° piso, hasta las 13 hs.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos treinta y ocho con 91/100. (\$ 438,91).

Consultas: A partir del 11/09/2012 hasta el día 12/09/2012 en la Secretaría de Medio Ambiente, sita Manuel Castro 220, 5° piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, sita en Manuel Castro 220, 3° piso, hasta el 17/09/2012, hasta las 13:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras, sita en Manuel Castro 220, 3° piso, el día 18/09/2012 a las 9:30 hs.

C.C. 8.607 / ago. 31 v. sep. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 3/12 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-2237/12. Llámese a Licitación Privada N° 3/12 S.A.M.O. por la adquisición de una lavadora desinfectadora y sus accesorios, solicitado por el Servicio de Quirófano de este Establecimiento para el período septiembre-diciembre, para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.542

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 2/12 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-2226/12. Llámese a Licitación Privada N° 2/12 S.A.M.O. por la adquisición de películas radiográficas, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento para el período septiembre-diciembre, para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.543

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 38/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2977-2303/12. Llámese a Licitación Privada N° 38/12, para la adquisición de medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 4/09/12 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (0336) 4422054/ 4423912.

San Nicolás, 17 de agosto de 2012.

C.C. 8.544

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/12 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-4469/12. Llámese a Licitación Privada N° 7/12, para la adquisición de: Materiales Radioactivos, para el Servicio de Medicina Nuclear, por el período septiembre-diciembre, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de septiembre de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 16 de agosto de 2012.

C.C. 8.545

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de Presupuesto N° 73/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2964-3444/12. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 73/12, por la adquisición de reactivos varios, para cubrir 5 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 13 de agosto de 2012.

C.C. 8.546

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Contratación Directa de SAMO N° 32/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2964-3106/12. Llámese a Contratación Directa de SAMO N° 32/12, por la adquisición de electrocardiógrafo, para cubrir 6 (seis) meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de septiembre de 2012, a las 10:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 13 de agosto de 2012.

C.C. 8.547

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL,
PENITENCIARIA Y POLICIAL**

**Licitación Pública N° 1/12
Postergación**

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de la Alcaldía Departamental en la localidad de Necochea. Expediente N° 21200-39981/12.

Comunicase que la Licitación Pública N° 1/12 que debía llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2012 a las 13 horas ha sido postergada para el día 10 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, continuando la venta de legajos hasta el 7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

El mismo podrá adquirirse o consultarse en el Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en la calle 12 N° 827 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° 1/12".

C.C. 8.749 / ago. 31 v. sep. 6

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

POR 3 DÍAS - Reunión de Directorio N° 262 del 26 de julio de 2012.

05) Nuevo Cuadro de Cánones Portuarios - Boletín Oficial 26.861 del 22 /jun/2012

El H. Directorio del CPRMDP, en su reunión N° 261 del 5 de junio de 2012, visto que el presente ente tiene la delegación expresa por parte de la Provincia de Bs. As. de la explotación y administración del puerto de MDP, teniendo por imperativo legal la carga de generar sus propios recursos en orden a su financiamiento (Art. 12 Ley nacional 24.093), los que debe aplicar de manera exclusiva al cumplimiento de su objeto y funciones, siendo la percepción de los cánones que anualmente determina la principal y única fuente de financiamiento propio para la operatoria de este ente y para la ejecución de obras de infraestructura que realiza año a año, dió trato al Presupuesto Económico 2012 y al nuevo cuadro de cánones, en cumplimiento del artículo 4° inc. f) del Estatuto, resultando por Res. CPRMDP N° 261-03/2012 aprobado el Presupuesto Anual 2012 y el nuevo Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata, la cual se publicó el 22/06/12 en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. N° 26.861.

En principio el Directorio consideró que como aporte a la situación imperante en puerto Mar del Plata, dentro de sus posibilidades estaría posponer la entrada en vigencia del nuevo Cuadro de Cánones Portuarios, y que el mismo entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2012, con lo cual la incidencia del aumento dentro del año 2012 será promedio de sólo el 6,25 %, contra un incremento anual de costos de los insumos y servicios utilizados por el Consorcio Portuario estimado en el 2% mensual, lo que obligará a ajustar en menos el presupuesto asignado para obras. Este beneficio sería solo para permisionarios y armadores locales, aplicándose a quienes no poseen puerto operativo o puerto activo en MDP el nuevo Cuadro de Cánones. Respecto de la inactividad de buques locales, la misma no se contabilizará durante el tiempo de paro contado, para este caso, a partir del 1° de abril. No se aplicará este beneficio a aquellos buques inactivos que hubiesen tenido dicha calificación antes del inicio del paro. Este diferimiento de la aplicación del Cuadro de Cánones de aprobarse no deberá significar posponer en el tiempo la recomposición de la ecuación económica/financiera del Consorcio Portuario para el año 2013. Analizado el tema el H. Directorio Resuelve:

ARTÍCULO 1° - Posponer hasta el 1° de octubre de 2012 para los permisionarios de puerto Mar del Plata y para los buques con puerto de operaciones o activos registrados en esta Estación Portuaria, la aplicación del nuevo Cuadro de Cánones Portuarios, publicado el 22 de junio de 2012 en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. (N° 26.861).

ARTÍCULO 2° - No se contabilizará la inactividad de buques locales durante el tiempo de paro, contado para este caso a partir del 1° de abril de 2012 y hasta la fecha de levantamiento de la huelga que impide la salida de los buques. No se aplicará este beneficio a aquellos buques inactivos que hubiesen tenido dicha calificación antes del inicio del paro.

ARTÍCULO 3° - Se delega en Presidencia la facultad de disponer respecto al ajuste en menos de las obras aprobadas en el Plan de Obras que integra el Presupuesto 2012 del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4° - Este diferimiento de la aplicación del Cuadro de Cánones no significa posponer en el tiempo la recomposición de la ecuación económica/financiera del Consorcio Portuario para el año 2013, la cual deberá ser elevada al H. Directorio para su trato en tiempo y forma.

Artículo 5°: Regístrese como Res. CPRMDP N° 262-05/2012. Publíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Walter H. Sivina

Gerente General

C .C. 8.175 / ago. 29 v. ago. 31

Provincia de Buenos Aires CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - Reunión de Directorio N° 262 del 26 de julio de 2012.

10) Expte. 2714/2012 Metodología Cálculo Canon Removido Pescado

VISTO el método actual de facturación del Removido de pescado, canon que se aplica a las embarcaciones con o sin puerto de operaciones o activo en Mar del Plata cuando realizan descarga de pescado en los muelles comerciales, el cual se factura en forma mensual y en base a información provista por la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA, y

CONSIDERANDO:

Que en su cálculo se utiliza como multiplicando las toneladas descargadas informadas por los entes mencionados y como multiplicador el canon vigente, siendo que la información brindada por la Dirección Nacional de Pesca como por SE.NA.SA - y que es la que habilita dicha facturación - se recibe con hasta cuatro meses de retraso, lo que provoca una demora importante en la liquidación de este concepto, con la consecuente afectación financiera resultante al Consorcio Portuario.

Que la circunstancia señalada en el considerando anterior no solo le produce al Consorcio Portuario un importante defasaje financiero, sino que para aquellos buques sin puerto operativo o activo en esta estación marítima el inconveniente se agrava, dado que al facturar este canon mucho tiempo después de zarpado los mismos del puerto se reciben quejas continuas por parte de los Agentes Marítimos, dificultándose su cobranza.

Que atento a ello se propone, a fin de facturar este canon, tomar como multiplicando un porcentaje del Tonelaje de Registro Neto (TRN) de la embarcación y como multiplicador el canon vigente, diferenciando además a los buques con puerto de operaciones o activo de aquellos que no revisten tal condición, siendo el producto resultante facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado a posteriori con la información brindada por la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA al momento de recibida la misma, solo en más si correspondiera.

Que a dicho fin y para la facturación del Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) se propone la utilización de una fórmula polinómica en base a los factores que se aplicaran por cada descarga en los muelles comerciales de esta Estación Marítima, a saber:

$RCG = TRN \times T \times K1 \times K2$

Donde,

RCG = Removido Carga General

TRN = Tonelaje de Registro Neto

T = Tarifa vigente por tonelada descargada

K1 = Coeficiente del Tonelaje de Registro Neto

K2 = Coeficiente del Uso de Puerto

A continuación se detallan los coeficientes propuestos para K1 y K2:

Coeficiente K1 - Tonelaje de Registro Neto

Hasta 50 TN	0,6500
De 51 a 100 TN	0,7000
De 101 a 200 TN	0,7500
De 201 a 400 TN	0,8000
De 401 a 600 TN	0,8500

De 601 a 800 TN 0,9000

De 801 a 1.000 TN 0,9500

Más de 1.001 TN 1,0000

Coeficiente K2 - Uso de Puerto

Con Puerto de Operaciones / Activo 1,0000

Sin Puerto de Operaciones / Activo 1,5000

Que a los fines de verificar que esta forma de calcular el canon por removido general en bulto no incrementaría de manera significativa los costos a las empresas pesqueras se realizó - tal cual consta en el Expte. 2714/12 - un análisis que va desde el 1°/05/2011 y hasta el 15/04/2012, implicando unas 5.235 descargas, siendo un 92% de ellas de buques con puerto de operaciones o asiento en Mar del Plata, desprendiéndose de dicho análisis que los buques con asiento local prácticamente no sufrirían variaciones.

Con fundamento en todo ello, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar para para la facturación del Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) en los muelles comerciales de puerto Mar del Plata la siguiente fórmula polinómica:

$RCG = TRN \times T \times K1 \times K2$

RCG = Removido Carga General

TRN = Tonelaje de Registro Neto

T = Tarifa vigente por tonelada descargada

K1 = Coeficiente del Tonelaje de Registro Neto

K2 = Coeficiente del Uso de Puerto

A continuación se detallan los coeficientes propuestos para K1 y K2:

Coeficiente K1 - Tonelaje de Registro Neto

Hasta 50 TN 0,6500

De 51 a 100 TN 0,7000

De 101 a 200 TN 0,7500

De 201 a 400 TN 0,8000

De 401 a 600 TN 0,8500

De 601 a 800 TN 0,9000

De 801 a 1.000 TN 0,9500

Más de 1.001 TN 1,0000

Coeficiente K2 - Uso de Puerto

Con Puerto de Operaciones / Activo 1,0000

Sin Puerto de Operaciones / Activo 1,5000

ARTÍCULO 2° - El producto resultante de la aplicación de la fórmula detallada "supra" será facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado solo en más si así correspondiere, con la información que a posteriori brinden la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA.

ARTÍCULO 3 - Regístrese como Res. CPRMDP N° 262- 10/2012. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Luego. Archívese.

Walter H. Sivina

Gerente General

C .C. 8.174 / ago. 29 v. ago. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9 a 12 hs.

EXP. - NOM. CAT. - DIRECCIÓN - TITULAR

2147-135-3-1135/2010 IV-E-9-9R-4 - ANDONAEGUI 2938.- MARTIGNONI y CATTANEO ENZO FRANCISCO - MARTIGNONI y CATTANEO CARLOS FIOVIO.- MARTIGNONI y CATTANEO YOLANDA TERESA- MARTIGNONI y CATTANEO ISOLINA ROSA-MARTIGNONI y CATTANEO MAFALDA REGINA.

2147-135-3-1075/2010 - IV-A-17-25- CAÑADA DE GÓMEZ 196/170.- GARCÍA LORENZO EUGENIO.

2147-135-3-1167/2010-IV-P-7-4A - MAR DEL PLATA 910.- ESTANISLAO YANIK.

2147-135-3-1096/2008 - IV-E-4A-11A-POETA RISSO 3010- FRENANDEZ CONTRA CLARA LUISA- FERNÁNDEZ CONTO CARMEN CONSUELO.

2-147-135-3-59/2011 - IV-B-59C-1- DE LA TRADICIÓN 3602- MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORÓN.

2147-135-3-1088/2008 - IV-D-388B-2B- MINOGUYEN 1369- COLOMBO y MONETA ANA MARÍA- COLOMBO y MONETA PEDRO FEDERICO- COLOMBO y MONETA FERNANDO.- COLOMBO y MONETA ERNESTINA- COLOMBO y MONETA ELISA- COLOMBO y MONETA ATILIO.

2147-135-3-1125/2009 - IV-E-348D-10- HAYDN 3353- CICCIOI VICTORIO - LUPARELLO OSVALDO ROBERTO- NATALIA JOSÉ FRANCISCO- PLAZA PÁEZ ANTONIO- ANTONINI DANTE

2147-135-3-1264/2010 - IV-J-295-4D - ALZAGA 733- MALPIEDI FRANCISCO.

2147-135-3-1086/2008 - IV-B-123-5A- JUAN DE GARAY 2164- ENTORTEGUI y ARANATA ANDRÉS, IGNACIO.- ENTORQUETII MANSUELO ANTONIO.

2147-135-3-1098/2008-IV-J-353C-6B- SANTA MÓNICA 4589- KLAUSING IDA ELENA- KLAUSING REINALDO ARTURO.- KLAUSING MARÍA ANGÉLICA - KLAUSING RODOLFO ROBERTO- KLAUSING ALFREDO MIGUEL.

La Encargada.

C.C. 8.486 / ago. 30 v. ago. 3

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Cañuelas**. Se hace saber que la Sra. MÓNICA CRISTINA VICICONTE, DNI 21.051.483, ha transferido el fondo de comercio del Jardín Maternal Luna de Caramelo Dipregep 7576, sito en la calle Basavilbaso 577 de la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. María Fernanda Álvarez Luchia, DNI 17.203.039 y del Sr. Esteban Luis Hesayne, DNI 13.147.152. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido Jardín Maternal dentro del término legal.

L.P. 24.800 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – **La Plata**. RUBÉN FRANCISCO DEL VALLE, DNI 11.579.451, transfiere fondo de Comercio de bar y cafetería “Café San Vicente” ambos con domicilio en calle 7 N° 625 de La Plata a Marcelo Javier Zuleta, DNI 17.082.592, domicilio calle Montevideo N° 2283, de localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Dra. Natalia Cairnie. Abogada.

L.P. 24.799 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – **Ensenada**. Aviso que PEDRO MARRAFFINI E HIJOS S.H. CUIT 30-62232801-8, con domicilio en Bossinga N° 530, transfiere el fondo de comercio a Pedro Marraffini e Hijos S.R.L. CUIT 30-71233857-8, rubro estación de servicios. Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en el Estudio Contable del Contador Javier Pérez, calle 523 N° 1567, Planta Baja A, Tolosa, La Plata. Javier Enrique Pérez, Contador Público.

L.P. 24.904 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que TALLERES SALORIO S.R.L., transfiere libre de todo gravamen, El Taller de Reparación de Motores Eléctricos, sito en Gral. Villegas 1228, Avellaneda, a Eduardo Salorio Martínez y Silvia Susana Corbetto. Reclamo de Ley, en el mismo domicilio.

Av. 95.206 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. ALE ADUR comunica que su taller metalúrgico, Fabricación de congeladoras de placa y válvulas p/gases licuados, ubicada en L.N. Alem 1464/6, cambia de denominación comercial por la de Conplac S.A.

Av. 95.214 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que WANG WENGUI transfiere libre de todo gravamen su negocio del almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (SEP. Fis.) sito en Basavilbaso 1725/1727/1733 de Avellaneda, a Huang Yong. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.211 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍA – **Avellaneda**. Se comunica que ADELAI-DA JIMENA BARREIRO transfiere libre de todo gravamen Laboratorio Óptico Barreiro sito en Av. Mitre 4.624 Av. Mitre 1.001 y Av. Mitre 519 de Avellaneda, a Laboratorio Óptico Barreiro S.R.L. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.209 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. CARLOS LUIS RUOZI, domicilio Avda. Della Paolera N° 1134, Planta alta, vende a RM S.C.S., domicilio Castelli N° 1311, de la ciudad de Mar del Plata, el fondo de comercio de Farmacia Ruozí, en Avda. Della Paolera N° 1134. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 piso 4° de 10 a 14 hs. Liliana Pugliese, Abogada.

M.P. 35.078 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Moreno**. La Sra. MARTA ALICIA RUIZ con DNI 5.582.338, CUIT 27-05582338-9, domiciliada en la calle Iguazú N° 1621, vende y transfiere a Fernando Javier Prandi con DNI 22.680.423, CUIT 20-22680423-5, domiciliado en Dardo Rocha N° 2242, fondo de comercio del rubro: “Jardín de Infantes” nombre de fantasía “Colegio Amancio Alcorta” y “Jardín Mi Casita”, sito en la calle Alcorta N° 132, Partido de Moreno, Provincia de

Buenos Aires, Expediente N° 25102/R/89, Cuenta de Comercio N° 8067. Reclamos de Ley en domicilio citado. Mn. 63.599 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Lanús Oeste**. CORRIPIO PEDRO JUAN MANUEL DNI 93.540.012 transfiere a Chaple Juan Carlos DNI 13.577.058 negocio de panadería sita en Tagle 3875 Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley.

L.Z. 47.885 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Bs. As. Se avisa al comercio que la Sra: SPAVIOLI MYRIAN CLAUDIA transfiere el fondo de comercio de seguros sito en la calle Tucumán 288 Pilar Bs. As. a la Sra. Spavioli Mabel Noemí Esther, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.067 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Piñeyro**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.687). Se hace saber que SORBETTO S.A. CUIT 30-70838429-8 con Sede Social en Virrey del Pino 2500 CABA ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Av. Güemes 897 local 246 Piñeyro Gerli, Avellaneda libre de toda deuda, gravamen y con personal, del rubro cafetería habilitación municipal Expte. S N° 42696 2011 legajo 65572 Decreto 1469/2012 a Albrio S.R.L., CUIT 30-71096505-2 con domicilio legal en Lope de Vega 3470 Pb. CABA. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de la Av. Galicia 101, Avellaneda y por el término legal. Gisela Longobucco Cerato, Abogada.

L.Z. 47.896 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Baradero**. Se avisa al comercio y al público en general que MARÍA VERÓNICA BO, DNI 11.730.049, domiciliada en Aráoz N° 1126, de la ciudad de Baradero, vende, cede y transfiere libre de toda deuda y/o gravamen a Marcelo José Daubián, DNI Nro. 17.742.664, domiciliado en la calle Bolaños 2686, de la ciudad de Baradero, el fondo de comercio de farmacia que gira con el nombre de Farmacia Bo sito en la calle Aráoz N° 1101 de Baradero. Reclamos y oposiciones de Ley en el Estudio del Dr. Luis Alberto Cricri, en calle Anchorena N° 871 de Baradero, de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs. Luis Alberto Cricri, Abogado.

S.N. 74.714 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El Sr. ZHOU XIAOBIN, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Estanislao Zeballos 2187, localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia de Bs. As. al Sr. Haigui Yan. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.469 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Se hace saber que, MAXIMILIANO WALTER BESUTTI, DNI 28424076, CUIT 20-28424076-7 Domiciliado en Av. Vergara n° 1680 de Merlo, transfiere a Guillermo Jorge Terrazas, DNI. 24315998, CUIT 23-24315998-9, domiciliado en la calle Canadá n° 4959 de Moreno, el comercio sito en Av. Colectora Gaona n° 5259 de Moreno, rubro “Bar, Restaurante y Confitería Bailable” bajo el nombre de fantasía de Wara Disco. Expte. 103.187-B-2010, Cuenta 20-28424076-7. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.521 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MALINA TEOLFILO JORGE, DNI. 17.271.047, con domicilio en B° Altos de Matheu, UF1°, Mza. 151, Matheu, Partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Kiosco y Video Club), sito en la calle San Martín 90 ,Partido de Escobar, a Osiadach Sabrina Inés, DNI 29.856.095, con domicilio en Quinquela Martín 240, Matheu, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.502 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DIAS – **Escobar**. ELSA RAQUEL DOMATO, DNI 6.558.005, con domicilio en Asbornó 531, Dpto. B, de Escobar, y OLGA ESTHER PALACIN, DNI 4792653 informan que venden y transfieren libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio (Peluquería de Damas y sus Afines), ubicado en Asbornó 587 Local 7, de Escobar, a

Liliana Angélica Duarte, DNI 21731034, con domicilio en Santa Cruz 23 de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.503 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Manuel Alberti**. Comunico que MINOLFI JUAN CUIT 20-37015208-0 transfiere a López Celia CUIT 27-21657551-8 fondo de comercio de Tienda e Indumentaria de Vestir en la calle Hipólito Yrigoyen N° 450 Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires, Reclamo de Ley en el mismo.

S.I. 41.113 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se avisa al comercio que el Sr. DAMIÁN AIZEN transfiere el fondo de comercio de hotel de pasajeros y casa de comidas - restaurant sito en Corrientes 1528 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, al Sr. Horacio Anibal Lerchundi . Reclamos de Ley en Corrientes 1528 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón.

G.P. 92.528 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El Sr. CHEN YUHUI comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Curutchet nros 2833/35 de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Al Sr. Yan Yanjin. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.470 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Hurlingham**. El Sr. SERGIO MIGUEL PASCALE comunica que cede y transfiere disco, bar sito en Av. Julio A. Roca nros. 1344/46 de la localidad y partido de Hurlingham Pcia. de Buenos Aires al Sr. Lucena Osmar Faustino. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.468 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. MIKUNDA FLORENCIA transfiere a Bravo Mirta E., ropa de vestir sito en Montes de Oca 2374 en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.454 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Morón**. HAIMING WU transfiere fondo de comercio a Gang Chen autoservicio sito en Rivadavia 18472 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.473 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. PALACIOS SILVINA CUIT N° 27-26353593-1 transfiere a Zurita Miguel CUIT N° 20-16723225-7 Autoservicio sito en Av. Tte Gral. Richieri N° 691 Bella Vista (1661). Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.349 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. ALLEMAND ALEJANDRA CARINA CUIT n° 27-24288556-8 transfiere a Robles Romina Cecilia CUIT n° 27-24773899-7 Lavadero de ropa y afines sito en Adolfo Sourdeaux 702 Bella Vista (1661). Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.350 / ago. 31 v. sep. 6

Convocatorias

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de Kroin S.A. CUIT: 30-63870381-1, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de setiembre de 2012, en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20.00 horas, en su sede social de Soler 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2012 y de la Gestión del Directorio.

3) Asignación de Honorarios al Directorio (art. 261 Ley 19.550).

4) Distribución del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Santiago L. Gavazza, Presente. L.P. 24.789 / ago. 27 v. ago. 31

CLÍNICA CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 11 de septiembre de 2012 en 48 N° 726 10 "C" de La Plata a las 18 Hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del aumento del número de directores de la sociedad y designación de los mismos.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

L.P. 24.812 / ago. 27 v. ago. 31

RELEN S.A.

Asambleas General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea a realizarse en calle 70 N° 3734 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2012, a las 09:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2012.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio.

Corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.381 / ago. 29 v. sep. 4

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2012 a las 17.30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2012.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2012/2013.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1177 del 29 de septiembre de 2011. Jorge Farré, Presidente.

S.I. 41.148 / ago. 30 v. sep. 3

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRURÍA DE LOBOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012) a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria para la eventualidad de haber fracasado la primera, fijándose como lugar de reunión la oficina de calle Ayacucho 67 de la ciudad de Lobos, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Tratamiento y modificación del Reglamento Interno de la Institución.

2º) Escisión del Prepago que posee la Institución. Conforme las prescripciones del Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, la cual deberá ser cursada al domicilio social de la institución sito en calle Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos, Provincia de Bs. As, en el horario de 9 a 15 de lunes a viernes. Se deja constancia que el Instituto Privado de Clínica y Cirugía de Lobos S.A. no es una sociedad comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Pastorini, Presidente.

L.P. 25.132 / ago. 31 v. sep. 6

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 2012, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.

2º) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc 1º Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2012. Análisis gestión Directorio y C. de Vigilancia.

3º) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.

4º) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.

5º) Consid. resultado ejercicio.

6º) Elección de Directores Titulares (1) y Suplentes (1) y dos Sup. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Hugo Oscar Rodríguez, Contador.

L.P. 25.133 / ago. 31 v. sep. 6

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2012 a las 10 hs. en su domicilio legal para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Causas por las que se convoca fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2012 y asignación del resultado.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Mario Carlini, Presidente.

M.P. 35.091 / ago. 31 v. sep. 6

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2012 a

las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2012.

3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de Agosto de 2012. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.025 / ago. 31 v. sep. 6

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. CRISTIÁN SERGIO BLAYA, DNI. 11.405.847, domiciliado en calle Irlanda 606 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 PB. San Nicolás, agosto de 2012. Julio Luis S. Ottella, Secretario General.

S.N. 74.720

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - BORDETAS, PAULA CECILIA, domiciliada en Av. San Martín N° 2015, Localidad Florida, Partido de Vicente López. Solicita colegiación en el colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573 San Isidro. Norberto Amodeo, Secretario General.

S.I. 40.996

Sociedades

PALANDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Javier Matuk, DNI 18.205.214, 10/12/66, empresario, domic. en Coronel Dupuy 4884, Unid. Func. 194; Alejandra Jimena Henríquez, DNI 22.990.545, 17/09/72, comerciante; ambos arg., cas., y domic. en Coronel Dupuy 4884, Unid. Func. 194, Loc. Canning, Part. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 79 Folio 414 del 27/07/2012. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Palando S.A. 4) Domicilio Legal: Coronel Dupuy 884, Unid. Func. 194, Loc. Canning, Part. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Constructora: Construcción, instalación, reparación, refacción, remodelación, decoración y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, sean públicas o privadas. Asimismo la comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos de corralón, materiales e insumos de la construcción, sus maquinarias, herramientas y productos. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Órgano de administración: Directorio

mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Gustavo Javier Matuk; Dir. Supl.: Alejandra Jimena Henríquez. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.242

ASISDOM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Onofre Horaldo Francischetti, DNI 11.393.028, CUIL 20-11393028-5, domic. real y especial Catamarca 187, Loc. y Part. Chacabuco, Prov. Bs. As., médico Mat. Prov. Bs. As.: 92020, Mat. Nac.: 65685, arg., cas., 31/01/55; Pascual Antonio Vricciariello, DNI 14.008.085, CUIL 20-14008085-4, arg., comerc., cas., 24/02/60, domicilio real y especial Juan Agustín García 3371, piso 1°, Cap. Fed. 2) Escritura N° 76, Folio 405 del 12/07/12. Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Asisdorm S.A. 4) Domicilio Legal: Avellaneda 158, Loc. y Part. Chacabuco, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la explotación comercial de empresas y servicios de internación domiciliaria, sanatorios, clínicas y centros de salud; provisión de todo tipo de servicios médicos, asistenciales, integrales u odontológicos a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros; gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud; ejecución de mandatos y servicios; importación y exportación de maquinarias, productos, repuestos y materias primas; instalación de equipos médicos y servicios técnicos de reparación; también, podrá dictar cursos de capacitación para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Órgano de Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Pascual Antonio Vricciariello; Director Médico y Suplente: Onofre Horaldo Francischetti. Fisc. se prescinde. 9) Cierre 31/05. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.241

451 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por Instrumento Privado de fecha 1-6-12, Guillermo Juan José Cornes cedió setenta y cinco mil cuotas a Carlos Alberto Marzio, argentino, 3/11/64, DNI 16.577.535, casado y setenta y cuatro mil cuotas a Marisa Rodríguez, argentina, 3/10/68, DNI 20.379.909, casada, ambos domiciliados en Juan B. Justo 1770 ciudad y partido de Lanús. Asimismo, Fernando Cornes cedió un mil cuotas a Marisa Rodríguez. Guillermo Juan José Cornes renunció al cargo de Gerente y los señores Carlos Alberto Marzio y Marisa Rodríguez fueron designados nuevos gerentes de la sociedad. La sociedad fija su sede social en Juan B. Justo 1770 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Marzio, Socio Gerente.

L.Z. 47.525

TOTAL RISK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por Escritura Pública de fecha 24-7-12. Socios: Carlos Osmar Archiprete, argentino, 24/11/62, DNI 16.114.630, casado, productor de seguros, Llavallol 33, 5°, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Andrea Isabel Díaz, argentina 7/2/67, DNI 18.005.420, casada, productora de seguros, Llavallol 33, 5°, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar por cuenta propia, dentro del país, las siguientes actividades: De intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contrato que no se halle prohibido por las leyes, reglamentos o por este contrato. Capital: \$ 20.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no,

por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30/04 de cada año. Gerentes: Carlos Osmar Archiprete y Andrea Isabel Díaz. Sede social y domicilio especial de los Gerentes: Llavallol 33, 5°, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio Pablo Pantin, Notario.

L.Z. 47.526

COLOR- EFE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 02/01/2012 resolvió: a) Aceptar las renunciaciones del Director Titular y Presidente Sr. Fernando Álvarez Lomba, Director Titular y Vicepresidente Sr. Ceferino Santiago y del Director Suplente Walter Andrés Santiago; b) Designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Fernando Álvarez Lomba y Director Suplente al Sr. Adalberto Darío Álvarez Lomba. Domicilio Especial: Paso 182/192/200, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 02/01/2012: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

L.Z. 47.534

SAUSALITO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución 04/05/2012. 2) Socios: Ballesteros Néstor Juan, DNI 10.087.356, Gabaston N° 1471 localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, casado, 24/12/1951, 20-10087356- 8; Pros Rubén Darío, DNI 23.296.095, Ascasubi N° 973 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, soltero 16/03/1973, 20-23966095-8; todos argentinos, comerciantes y de la Pcia. Bs. As. 3) Denominación: Sausalito Del Sur S.R.L. 4) Domicilio Social: Arana N° 1118, Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. 5) Objeto Social: Comercialización de prendas de vestir femenina y masculina, confección de prendas de vestir, incluyendo corte y bordados, cómo así también podrá vender por cuenta propia o de terceros la mercadería o bienes que comercialice. 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 1, valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto por cuota. 8) Administración Social: Será ejercida por los socios con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) Firma y Representación: Por los socios con el cargo de gerente. 10) Fiscalización: Será ejercida por los socios según Art. 55 de la Ley de Sociedades comerciales. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. José Luis Andrada, C.P.

L.Z. 47.549

LABORATORIO ÓPTICO ADROLENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión de socios unánime del 14-12- 2011, el socio Alejandro Gabriel Korin DNI 26.737.777 vendió 720 cuotas en \$ 50.000 al socio Claudio Jorge Korin DNI 7.961.599, y el 24-07-2012 ratificaron ante Notario reunión de socios unánime del 14-12-2011. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 47.553

COMBUSTIBLES LAS DOS TORRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber de la prórroga del plazo de duración de la sociedad "Combustibles Las Dos Torres S.R.L.", dispuesta por Instrumento Privado de fecha 12 de julio de 2012, modificación del artículo cuarto del contrato social: "La sociedad tiene una duración de 10 años contados a partir de la registración de la prórroga en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo nuevamente prorrogarse por resolución tomada por más de la mitad del capital social antes del vencimiento del plazo de vigencia."

L.Z. 47.562

DIETAS Y NUTRICIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. 01/06/2012. 1) Socios: Hugo Oscar Martín, arg., nac. 30/12/1954, DNI 11.361.018, CUIT 20-11361018-3, comerciante, divorciado, domiciliado en Murature 574, R. de Escalada y Guillermo Alejandro Martín, arg., nac. 06/11/1956, DNI 12.463.940, CUIL 23-12463940-9, comerciante, divorcia-

do, domiciliado en José Sánchez 2255, José Mármol. 2) Denominación: "Dietas y Nutrición S.R.L.". 3) Domicilio Social: Sitio de Montevideo 71, Lanús. 4) Objeto: Importación, exportación y compraventa de materias primas y/o productos de la industria alimenticia, derivados de frutas, frutos, hortalizas, legumbres, cereales y sus derivados. Bebidas con o sin alcohol. Jugos y concentrados de frutas envasados y a granel. Comercialización de dulces, jaleas, mermeladas, envasados de productos al natural y congelados. Productos alimenticios dietéticos. 5) Duración: 25 años desde su inscripción. 6) Capital: \$ 15.000 integrado por 150 cuotas de pesos cien valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. 7) Administración y Representación: Gerentes: Hugo Oscar Martín y Guillermo Alejandro Martín indistintamente. 8) Fiscalización: Conforme Art. 55 Ley 19.550. Sin síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Néstor Edgardo Villar, Escribano Autorizante.

L.Z. 47.572

LA CHANCHA Y LOS VEINTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 19/07/2012, María Cristina Landa, nacida el 02/01/1949, divorciada, comerciante, LC N° 6.217.025, CUIL 27-06217025-0 y Quatromano Celeste, nacida el 18/12/1983, soltera, socióloga, DNI 30.654.223, CUIL 27-30654223-6, ambas argentinas y con domicilio en Bouchard 1811, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, constituyen la sociedad "La Chancha y Los Veinte S.A.", con sede en Bouchard 1811, Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades inmobiliarias, como constructora y explotaciones gastronómicas. Capital social \$ 200.000, en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad, integrando en efectivo el 25% y el saldo en no más de dos años. Duración 99 años. Cierre del ejercicio 30/04. Se prescinde de la sindicatura, la representación social corresponde al presidente y el directorio se integra, por el término de tres ejercicios así, Presidente: María Cristina Landa, y directora suplente Quatromano Celeste. José María Cardo, C.P.

L.Z. 47.575

ALTEA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por la Reunión de Directorio del 29 de marzo de 2011 y por Asamblea Extraordinaria del 29 de abril de 2011, quedó compuesto el Directorio así: Presidente: Pablo Ibáñez, domicilio calle La Huella 351, Llavallol; Director Titular: Ángel Ibáñez Irastorza, domicilio calle Juan Manuel de Rosas 1049, Luis Guillón; Director Suplente: Luisa Catalina Sánchez, domicilio calle Juan Manuel de Rosas 1049, Luis Guillón. Pablo Ibáñez, Presidente.

L.Z. 47.580

LUZ DE LUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acuerdo de 16/06/2012: María Fernanda Neville, DNI 20.617.296, la cedente y Susana Arena, DNI 10.893.435; Claudia Andrea Rodríguez, DNI 20.022.504 y Silvina Aguilera, DNI 23.842.869, las tres últimas en adelante las cesionarias, modifican estatuto social de Luz de Luna S.R.L a saber: 1) La cedente cede, vende y transfiere 25 cuotas sociales de pesos cien cada una, valor nominal, cediendo 9 cuotas a la socia Susana Arena, 8 cuotas a la socia Claudia Andrea Rodríguez y 8 cuotas a la socia Silvina Aguilera. 2) El capital social se fija en la suma de \$ 10.000 dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada cuota, valor nominal, que los socios se han adjudicado de la siguiente forma: la Socia Susana Arena: 34 cuotas sociales por un valor nominal de Pesos tres mil cuatrocientos; la Socia Claudia Andrea Rodríguez: 33 cuotas sociales por un valor nominal de Pesos tres mil trescientos y la Socia Silvina Aguilera: 33 cuotas sociales por un valor nominal de pesos tres mil trescientos. 3) La cedente renuncia a su carácter de socio gerente de la sociedad, la que será ejercida por todas las socias. La administración social será ejercida por uno o más socios o no quienes actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos. 4) Se ratifican todas las cláusulas del contrato de origen con excepción de las modificaciones realizadas en relación al número de socios y la forma en que se integra el capital social. Lorena Elizabeth Castelao, Abogada.

L.Z. 47.593